

HUEPIL, 31 DE ENERO DE 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 230

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- La Ley 19.378 en su artículo 23, 15 transitorio y 31 al 42.
- El artículo 5to de la Ley 19.318 publicado el 25 de junio del 2002.
- La Ley 19.604 que excluye la asignación de mérito de la Carrera funcionaria.
- El Decreto Alcaldicio n° 717 de fecha 27 de agosto del 2003.
- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio n° 1790 del 30 de noviembre del 2009.
- La necesidad de reconocer Bienio a la Sra. Crimilda Godoy Flores.

DECRETO

1.- Reconózcase la experiencia, que en conformidad al art. N° 38 letra A de la Ley 19.378 y su reglamento le corresponde al siguiente funcionario:

- Crimilda Godoy Flores

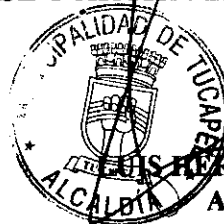
| <u>AÑOS DE SERVICIOS</u> | <u>BIENIO</u> | <u>NIVEL</u> |
|--------------------------|---------------|--------------|
| 18 | 9 | 09 |

2- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 12121, Gasto en Personal del Presupuesto Vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTHONY HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucaapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud. (2)

LHL/ESH/FSF/ramf

